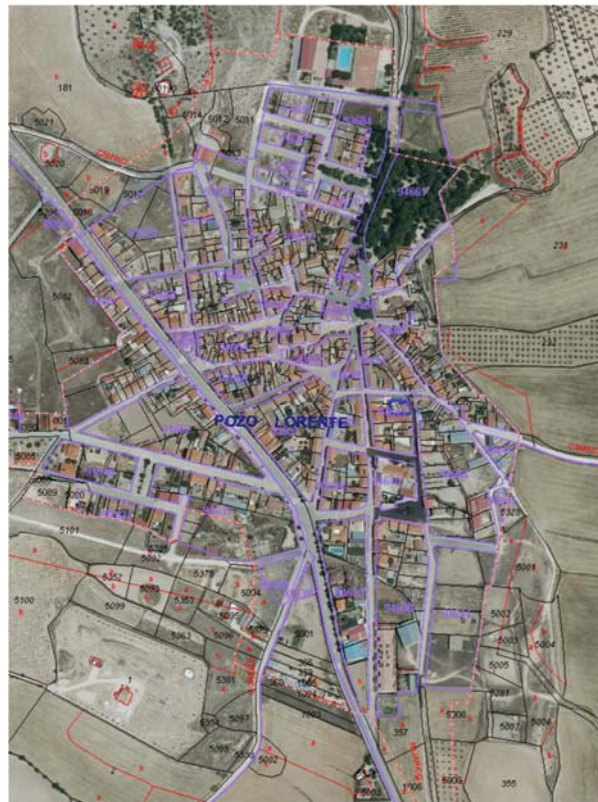




# DOCUMENTO Nº 1 DE CAMBIO DE USO DOTACIONAL PUBLICO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE POZO-LORENTE

Cambio de Uso Pormenorizado de Parcela Dotacional  
de Equipamiento Público



ANGEL MIGUEL PALACIOS CORCOLES

Arquitecto Colegiado 3288 COACM

**I. MEMORIA**

## **I.I MEMORIA INFORMATIVA**

La Memoria Informativa del presente Documento de Cambio de Uso Pormenorizado de Parcela Dotacional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN.SS. en abreviatura) de Pozo-Lorente recogerá los contenidos que, para este documento, establece el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

### **I.I.a. NORMATIVA APLICABLE**

- Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Pozo-Lorente, aprobadas definitivamente el 12 de noviembre de 1999.

### **I.I.b. ANTECEDENTES**

El ámbito del presente documento de cambio de uso dotacional es una manzana de Equipamiento Público que se sitúa dentro del suelo urbano consolidado contemplado en sus vigentes NN.SS.

Dicho ámbito se encuentra delimitado al norte, por la calle La Paz; al este, por la calle Cervantes; al oeste, por la calle de La Libertad; y al sur por la calle Progreso.

En el ámbito del presente documento está establecido como uso característico mayoritario el de equipamiento educativo, previsto en las NN.SS. del municipio y regulado por la Sección 5ª Ordenanza EE EQUIPAMIENTO ESCOLAR artículos 4.5.9 y 4.5.10 de las NN.SS. En dicho ámbito, se define como uso dominante el de Docente regulado por la Sección 7ª USO DOCENTE artículos 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20 de las NN.SS.

Queda calificado el ámbito de la actuación por el Plano nº 3 USOS PORMENORIZADOS, ORDENANZAS, UNIDADES Y EQUIPAMIENTO de las NN.SS. como Equipamiento Educativo en su mayoría.

En dicho ámbito se sitúa entre otros el Colegio Público y la Escuela Infantil, también existe una parcela en la calle Cervantes con un gran patio rodeada de pequeños almacenes de una planta, estando estas edificaciones en mal estado de conservación.

La propiedad de la manzana objeto del presente expediente pertenece al Ayuntamiento de Pozo-Lorente.

### **I.I.c. OBJETIVO**

Con los antecedentes vistos anteriormente, corresponde ahora concretar el objeto de la misma, identificando éste con un cambio Uso Pormenorizado de una Parcela Dotacional de Equipamiento Público perteneciente al ámbito de actuación, sin afectar a otros elementos de la ordenación, como pudiera ser, fundamentalmente, el trazado urbanístico de sus viales y la configuración de las manzanas edificables existentes.

Sobre la base de lo ya expuesto en el presente documento, puede decirse que se trata de lograr una adecuación de los usos permitidos por el planeamiento con los ya existentes y demandados en el ámbito, en concreto la necesidad de la construcción de un Centro de Mayores y, en general, su armonización con los permitidos con carácter general en el casco urbano del municipio de Pozo-Lorente:

- a) Se modifica el uso Uso Pormenorizado de una Parcela Dotacional de Equipamiento Público perteneciente al ámbito de la actuación, que pasa a ser de Equipamiento Educativo a Equipamiento Sanitario.
- b) Queda regulado el Equipamiento Sanitario por la Sección 4ª Ordenanza EA EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, COMERCIAL-SOCIAL artículos 4.5.7 y 4.5.8 de las NN.SS. que permite el uso sanitario en todas sus categorías. En la parcela, se define como nuevo uso el de Sanitario regulado por la Sección 14ª USO SANITARIO artículos 4.2.39, 4.2.40 y 4.2.41 de las NN.SS. que establece una categoría 3ª de Centros de asistencia y alojamiento de ancianos y niños.
- c) Queda calificada la parcela objeto del cambio de uso pormenorizado por el nuevo Plano O-1 USOS PORMENORIZADOS, ORDENANZAS, UNIDADES Y EQUIPAMIENTO de las NN.SS. como Equipamiento Sanitario.

Se trata por lo tanto, como se ha dicho, de amoldar las edificaciones ya existentes en el ámbito de uso dotacional público a una ordenación acorde con las necesidades presentes que se demandan en el ámbito.

### **I.I.d. JUSTIFICACION**

El artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística establece lo siguiente:

*Artículo 39. El régimen de la innovación de la ordenación establecida por los Planes.*

*1. Cualquier innovación de las determinaciones de los Planes deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones. Se exceptúan de esta regla las innovaciones derivadas de las modificaciones que pueden operar los Planes Parciales y Especiales, conforme a lo dispuesto en las letras B) b), a y b), y C) del apartado primero del artículo 17.*

DOCUMENTO Nº 1 DE CAMBIO DE USO DOTACIONAL PUBLICO  
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE POZO-LORENTE

*Asimismo, no se considerará innovación del planeamiento el cambio de uso pormenorizado que puedan realizar los municipios en parcelas dotacionales de equipamientos públicos, siempre que se emita informe favorable por la Administración competente en función del uso inicial y finalmente atribuido, teniendo ambos informes carácter preceptivo y vinculante.*

*El cambio de uso propuesto se justificará por medio de la siguiente documentación:*

- Memoria informativa en la que se expongan los antecedentes, objetivos y justificación de la actuación propuesta.*
- Documento de refundición que integre tanto las nuevas determinaciones como aquellas que se mantengan vigentes.*
- Planos de información y planos de ordenación.*

*La documentación citada será sometida a información pública por un periodo mínimo de veinte días mediante su publicación en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, debiendo recabar el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo correspondiente y ser aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.*

*El acuerdo de aprobación, así como el texto íntegro de las normas urbanísticas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".*

El presente expediente tiene como objetivo cambio Uso Pormenorizado de una Parcela Dotacional de Equipamiento Público perteneciente a una manzana de Uso Dotacional de Equipamiento Público, sin afectar a otros elementos de la ordenación, como pudiera ser, fundamentalmente, el trazado urbanístico de sus viales y la configuración de las manzanas edificables existentes

Ante la necesidad demandada por el municipio de la construcción de un Centro de Mayores, la existencia de una parcela con suelo disponible en el ámbito de referencia del presente expediente, la no disponibilidad de otro suelo que permita dicha construcción y la suficiencia de suelo e instalaciones del uso actual Educativo quedando dicha circunstancia acreditada por el correspondiente Informe favorable de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se justifica el cambio de Uso Pormenorizado de la Parcela Dotacional de Equipamiento Público.

## **II. PLANOS**

### PLANOS DE INFORMACION

I-1 PLANO ACTUAL DE USOS PORMENORIZADOS, ORDENANZAS, UNIDADES Y EQUIPAMIENTOS

### PLANOS DE ORDENACION

O-1 PLANO MODIFICADO DE USOS PORMENORIZADOS, ORDENANZAS, UNIDADES Y EQUIPAMIENTOS



COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO  
 Aprobado por Resolución de Fecha: 12 NOV 1999  
 ALBACETE

APROBADO POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN SESION DEL DIA 16 JUNIO 1999  
 El Secretario




EQUIPAMIENTOS		
A ADMINISTRATIVO	D DEPORTIVO	S SANITARIO
B BIENESTAR SOCIAL	E EDUCATIVO	ZV Z. VERDE Y E. LIBRE
C CULTURAL	R RELIGIOSO	SI INFRAESTRUCTURAS

ORDENANZAS	
ZU-1	NORMA ZONAL
UA-1	UNIDADES DE ACTUACION
Ⓢ	EDIFICIO PROTEGIDO

DELIMITACIONES	
---	LIMITE SUELO URBANO
---	UNIDAD DE ACTUACION
---	SECTOR URBANIZABLE

CLASIFICACION	
S.U.	SUELO URBANO
SUR.(PG)	SUELO URBANIZABLE. POLIGONO GANADERO
S.UR	SUELO URBANIZABLE
S.R	SUELO RUSTICO

PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE POZO-LORENTE  
 CAMBIO DE USO PORMENORIZADO DE PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTO PUBLICO  
 PLANO PLANO ACTUAL DE USOS PORMENORIZADOS, ORDENANZAS, UNIDADES Y EQUIPAMIENTOS  
 ANGEL M. PALACIOS CORCOLES



COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO  
 Aprobado por Resolución de Fecha: 12 NOV 1999  
 ALBACETE

PROBADO POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN SESION DEL DIA 16 MARZO 1999  
 El Secretario



EQUIPAMIENTOS			
A ADMINISTRATIVO	D DEPORTIVO	S SANITARIO	
B BIENESTAR SOCIAL	E EDUCATIVO	ZV Z. VERDE Y E. LIBRE	
C CULTURAL	R RELIGIOSO	SI INFRAESTRUCTURAS	

ORDENANZAS	
ZU-1	NORMA ZONAL
UA-1	UNIDADES DE ACTUACION
①	EDIFICIO PROTEGIDO

DELIMITACIONES	
---	LIMITE SUELO URBANO
---	UNIDAD DE ACTUACION
---	SECTOR URBANIZABLE
---	AMBITO DE LA ACTUACION

CLASIFICACION	
S.U.	SUELO URBANO
S.UR.(P)	SUELO URBANIZABLE. POLIGONO CANADERO
S.SUR	SUELO URBANIZABLE
S.R	SUELO RUSTICO

DOCUMENTO Nº 1 DEL CAMBIO DE USO SUPLENTORIO, PUNTO DE LAS PROVISIONES ESPECIALES DEL PLAN URBANISTICO  
**CAMBIO DE USO PORMENORIZADO DE PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTO PUBLICO**  
 POZO LORENTE  
 EXCISO ANTIAMIENTO DE POZO LORENTE  
**PLANO MODIFICADO DE USOS PORMENORIZADOS, ORDENANZAS, UNIDADES Y EQUIPAMIENTOS**  
 ANGELO M. PALACIOS CORCOLES

### **III. DOCUMENTO DE REFUNDICIÓN**

No afectando el presente cambio de uso a las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Planeamiento a las que se refiere, el presente documento de refundición se limita a la siguiente actuación:

-Añadir el plano O-1. Plano Modificado de Usos Pormenorizados, Ordenanzas y Equipamientos, que viene a sustituir al existente en dichas NN.SS. como plano nº 3 denominado Usos Pormenorizados, Ordenanzas y Equipamientos.